

00013

AÑO 16 N° 5.518

3 SECCIONES 40 PAGINAS

Precio del Ejemplar
40,00 en todo el País

MARTES AGOSTO 23, 1988

expres

el diario de la vida

Ordeñana, Ab., p.l.d.q.r.d.

CUATORIANO- DETURE Cia. Ltda.", a Ud. respetuosamente expreso:

Acompaño el presente escrito, la edición N° 5.518, del Diario EX
PRESO, correspondiente al día de hoy Martes 23 de Agosto de 1988.

En la cuál en su segunda sesión, página 22, consta la publicación
del extracto de la Escritura Pública de Reactivación de mi represen
tada.

Por lo expuesto, dignese proceder conforme a Derecho.

Por la peticionaria,

General
los y
pues
deEcuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXT. NO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"EN LIQUIDACIÓN"

1.- **CELEBRACION Y APROBACION:**— La escritura pública de reactivación, de la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de agosto de 1988, ante el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías Encargada en Guayaquil, Ab. Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No. 88-2-3-1-03220 del 22 AGO. 1988.

2.- **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública ante mencionada los señores Abogada doña María Elena Pontón de Ordeñana, de estado civil casada, y Adalberto Miranda Girón, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Gerente General y Contralor de la indicada sociedad.

3.- **REACTIVACION:** La compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO (DETURE) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero de este Cantón, el 5 de febrero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo del mismo año.

Posteriormente mediante Resolución No. 06079 del 30 de noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de marzo de 1988, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada las causas que motivaron la disolución la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 8 de agosto de 1988, resolvió reactivar la compañía.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Es Justicia, etc..

CARLOS DIAZ GUZMAN
ABOGADO
REG. 3152
Caa. Juz. 316